



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1270-2017/MPS.**



Sullana, 04 de octubre de 2017

**VISTO:**

El Informe N°3147-2017/MPS/GDUeI-SGDUyR-SFL de fecha 21 de julio del año en curso, emitido por el Área de Saneamiento Físico Legal, refrendado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita cobertura presupuestal para el pago ante SUNARP y realizar búsqueda de Títulos Archivados y poder continuar con el Proceso de Saneamiento del Centro Poblado de Chalacalá Alta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del Visto el Área de Saneamiento Físico Legal - Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural requiere los recursos económicos para realizar trámites ante la SUNARP, consistente en: Búsquedas de Títulos Archivados para continuar con el Proceso de Saneamiento del Centro Poblado de Chalacalá Alta, por el monto de S/.243.00;

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°005-2010-EF/76.01, en su Art. 13° - Etapa Preparatoria para la ejecución del gasto, precisa que la Certificación del Crédito Presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA;

Que, con Informe N°1533-2017/MPS-SGP de fecha 08.08.2017. la Subgerencia de Presupuesto, indica que, al amparo de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30518- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, y a sus modificaciones, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1, Art. 13° de la Directiva de Crédito Presupuestario N°005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°1380 por el monto de S/.243.00 Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 08 I.M, Específica del Gasto 2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos;

Que, con Informe N°1419-2017/MPS-GAJ del 03.10.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que habiéndose acreditado la existencia del Crédito Presupuestario, recomienda la emisión del acto resolutorio que autorice el giro por encargo a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural para realizar pagos ante SUNARP; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo urbano e Infraestructura, Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe el giro de S/.243.00 Soles al **Arq. Luis Alberto Sánchez Sunció - SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, para que realice trámites ante la SUNARP, consistente en: búsqueda de Títulos Archivados y poder continuar con el Proceso de Saneamiento del Centro Poblado de Chalacalá Alta.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso se deberá cargarse a la Cadena Funcional 0061, Rubro 08 I.M., Específica 2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos, por el monto de S/. 243.00 Soles.

**Artículo Tercero.-** Precisar que el indicado funcionario deberá rendir cuenta documentada del gasto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távara Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General